

SPM 2161-18
Manizales, Junio 13 de 2018

Señor
RIGOBERTO MARTINEZ
Carrera 37 No. 103-63
Teléfono 320 719 2437
Ciudad

Asunto: Respuesta a su solicitud de Reconocimiento de Escaleras en antejardines y/o Zonas Verdes.

Cordial Saludo:

De conformidad con el asunto de la referencia, el día 12 de junio del año en curso se reunió en las instalaciones de la secretaria de despacho, el personal designado por la Secretaría de Planeación para dar trámite a las solicitudes de **Reconocimiento de las Escaleras en antejardines y/o Zonas Verdes**.

Que, una vez valorado y analizado el informe de visita técnica elaborado por el Grupo de Control Físico Urbanístico de la Secretaria de Planeación para la solicitud de reconocimiento sobre el predio ubicado en la Carrera 37 No. 103-63, se obtuvieron las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. La zona verde donde se encuentran localizadas las escaleras figuran a nombre del municipio de Manizales identificada con la ficha catastral No. 1-07-0146-0041-000; razón por la cual debe obtener el respectivo visto bueno por parte de la Secretaria de Hacienda-Oficina Coordinadora de Bienes con el fin de continuar con el trámite solicitado.

Una vez cumplidas las observaciones antes mencionadas, se debe realizar nuevamente el trámite de **Reconocimiento de las Escaleras en antejardines y/o Zonas Verdes**; ante la Secretaria de Planeación Municipal, dentro del término establecido en el **PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE MANIZALES - ACUERDO 0958 DE 2017** ARTÍCULO 113.-RECONOCIMIENTO DE ESCALERAS EN ZONAS VERDES Y/O ANTEJARDINES. **PARÁGRAFO 1**; el que reglamenta:

(...)”**ARTÍCULO 113.- RECONOCIMIENTO DE ESCALERAS EN ZONAS VERDES Y/O ANTEJARDINES.** A partir de la entrada en vigencia del presente Plan, se podrán reconocer las escaleras localizadas sobre zonas verdes y/o antejardines en Manizales, siempre y cuando la zona verde y/o antejardín que las contiene no tengan a su vez cerramientos, garajes u otro tipo de elementos que priven a la ciudadanía de su uso, goce, disfrute visual y libre tránsito; y no se ocupe en ningún caso, el área correspondiente a andenes o vía pública.

PARÁGRAFO 1: Para el efecto, el interesado deberá solicitar el reconocimiento ante la Secretaría de Planeación Municipal, quien realizará la visita técnica y emitirá la respectiva acta de reconocimiento.

Quienes no cumplan con las condiciones necesarias para el reconocimiento, tendrán un término de un (1) año para la adecuación a partir de la entrada en vigencia del presente Plan, con el fin de mejorar las condiciones de la escalera y/o zona verde en la que se localiza; para lo cual deberán solicitar nuevamente el reconocimiento. (...)”

Por lo cual la nueva solicitud debe ser presentada ante este despacho con anterioridad al 01 de Agosto de 2018; finalmente, nos permitimos informarle que en el evento de no allegarse nuevamente la solicitud, se entenderá por desistido el trámite y se continuaran con los procesos administrativos a que hubiere lugar.

Atentamente,



MARIA DEL PILAR PEREZ RESTREPO
Secretaria de Despacho
Secretaría de Planeación Municipal



DEYBER TIBERIO VALLEJO GONZALEZ
Profesional Universitario
Secretaría de Planeación Municipal